

DECRETO ALCALDICIO Nº 1314 01 JUN 2026

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa comisión de apertura y de evaluación de la licitación que indica

VISTOS:

Las facultades establecidas el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; y Decreto N°661 que aprueba Reglamento de La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 8 de mayo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; el Decreto de Personal N°1040 de 01 de octubre del año 2023 que nombra a Julián Gallardo Ban Administrador Municipal Y Decreto Alcaldicio N°2699 de 15 de octubre del año 2025 que designa a sus subrogante

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 08 de mayo de 2020, que aprueba las Bases Generales de Licitación de Servicios
2. La Solicitud de Pedido N°273, de fecha 13 de mayo de 2026 de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, para FIESTAS PATRIAS RENCA 2026.
3. Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026”**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. Que, Carolina Inostroza Garabito abogada, profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica y su Director Fabian Aguilera Rodríguez, participaron en el proceso de revisión de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Asimismo la elaboración de Bases fue realizada por los funcionarios Mauricio Nahuel González de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Roberto Lazcano Vargas de la Secretaría Comunal de Planificación elaboraron en conjunto el pliego de condiciones administrativas y técnicas, por lo que procederá, una vez publicado en el presente llamado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°35 ter de la Ley N°19.886.
5. El Memorándum N° 282 de fecha 22 de mayo de 2026 en que la Secretaría Comunal de Planificación solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026”**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que regirá esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.
6. Que el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl no cuenta con Convenio Marco vigente para el servicio requerido.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a llamar a propuesta pública para la Licitación denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026”**.
2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.
3. Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Mercado Público. El calendario que regirá esta Licitación será publicado en el Portal www.mercadopublico.cl

4. **DESÍGNENSE**, al funcionario que se indica en el recuadro siguiente, para que integren la Comisión y evalúe que se señala, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio:

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
CATALINA DEL VALLE NANJARI Unidad Solicitante	TANIA CALDERÓN LEIVA Unidad Solicitante
VALENTE ALARCÓN ABARCA Unidad Técnica	NICOLÁS ORMEÑO FLORES Unidad Técnica
FRANCO MORALES LABRÍN Profesional SECPLAN	ALEXANDRA CASTRO JIMÉNEZ Profesional SECPLAN

5. **INSTRÚYASE** a la Secretaria Comuna de Planificación a incorporar la presente Licitación Pública en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Renca año 2026.
6. El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas al funcionario designado para esta Comisión.
7. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 2152208011001209.
8. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública mencionadas en el presente Decreto, que a continuación se transcriben:

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Renca, en adelante la Municipalidad, requiere llamar a licitación pública, para la ejecución de la “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026”.

MANDANTE:	MUNICIPALIDAD DE RENCA
UNIDADES TÉCNICAS:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FINANCIAMIENTO:	MUNICIPAL

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de los productos requeridos, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación de Servicios” aprobadas por Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 8 de mayo de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución del contrato.”

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Renca requiere la contratación de la producción de las Fondas Familiares para la celebración de Fiestas Patrias 2026 a desarrollarse entre los días 18 y 20 de septiembre, considerando el desarrollo de actividades y la promoción del comercio local de emprendedores. Esta licitación considera las siguientes 3 líneas de adjudicación:

-LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: Considera el encarpado de distintas alas, habilitación de sistema eléctrico y de agua potable, impresos de ornamentación y personal técnico/profesional para atender urgencias que ocurran durante la realización de la actividad.

-LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: Contempla el montaje del escenario, su técnica, artistas, agrupaciones folclóricas, instructor/tallerista/monitor, conductor(a), granja educativa, habilitación de cuecódromo y show inaugural.

-LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: Considera arriendo de baños químicos tradicionales, baños químicos universales, lavamanos y traslado de residuos a depósito autorizado.

3. MODALIDAD, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública derivará en una contratación bajo la modalidad de SUMA ALZADA para todas las Líneas de Adjudicación. Además, los oferentes deben considerar que la presente licitación es de ADJUDICACIÓN SIMPLE.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1: CIERRE PERIMETRAL, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS FONDAS FAMILIARES 2026

PRESUPUESTO MUNICIPAL DISPONIBLE	\$80.000.000 impuestos incluidos
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	4 meses
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contrato

El día 4 de septiembre se realizará el acto de entrega de terreno. Ese día, el contratista deberá entregar el anexo de profesionales contratados para desarrollar los trabajos y prestar el apoyo correspondiente a los días de funcionamiento y su carta gantt.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: MONTAJE DE ESCENARIO, TÉCNICA DE ÉSTE, ARTISTAS A PRESENTARSE Y GRANJA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DISPONIBLE DE LA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN IMPUESTOS INCLUIDOS (SERVICIO DE PRODUCCIÓN MÁS ARTISTAS Y CONDUCTOR). Este presupuesto se desglosa en los montos que se indican a continuación:	\$100.000.000
a) PRESUPUESTO DISPONIBLE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN IMPUESTOS INCLUIDOS (Este monto forma parte del presupuesto de la línea de adjudicación)	\$38.060.000
b) PRESUPUESTO DISPONIBLE ARTISTAS Y CONDUCTORES IMPUESTOS INCLUIDOS (Este monto forma parte del presupuesto de la línea de adjudicación)	\$61.940.000
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	4 meses
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contrato

El día 4 de septiembre se realizará el acto de entrega de terreno. Ese día, el contratista deberá entregar el anexo de profesionales contratados para desarrollar los trabajos y prestar el apoyo correspondiente a los días de funcionamiento.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3: SERVICIOS SANITARIOS - ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS Y LAVAMANOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DISPONIBLE	\$20.000.000 impuestos incluidos
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	4 meses
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contrato

Los oferentes podrán presentar sus ofertas por una o más líneas de adjudicación.

La vigencia del contrato comenzará a partir del día siguiente al de su suscripción.

El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para prestar el suministro de los productos en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Técnicas. A modo sólo enunciativo se considera el pago de derechos, impuestos, tasas, contribuciones, permisos, seguros, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que irroque el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

El Contratista no tendrá derecho a demandar aumento o reajuste del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos aumentos en los salarios o en el costo de los materiales, equipos nacionales o importados, costos financieros, u otros, haciendo constar las partes que las posibilidades de tales aumentos han sido tenidas en cuenta para la fijación del precio.

Sin perjuicio de lo anterior, por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

4. INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, además del Decreto 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley 19.886. Del mismo modo, serán aplicables a la presente licitación, toda otra norma constitucional, legal, reglamentaria u ordenanzas relativa a la materia de la presente licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- b. Código del Trabajo y legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.
- c. Ley 20.123, sobre Subcontratación de Personal.
- d. Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- e. Ley 21.659 sobre Seguridad Privada.
- f. Decreto Supremo N°38 de 2011, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por fuentes que indica, del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones,
- g. Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (prexor), División de Políticas Saludables y promoción Departamento de Salud Ocupacional, Ministerio de Salud, 2011.
- h. Decreto Supremo N°594 de 1999 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo y sus modificaciones posteriores.
- i. Resolución Exenta N°33.877/2020 que dicta los 19 pliegos técnicos normativos (RIC) contenidos en el artículo 12 del Reglamento de Seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica. Ministerio de Energía; Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- j. Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- k. Circular N°28 de 2015, sobre “Procedimientos para la realización de eventos masivos” de la Intendencia de la Región Metropolitana
- l. Ordenanza Municipal Previene, Prohíbe y Sanciona el Acoso Callejero, aprobada por decreto alcaldicio N°2685 de 25 de noviembre de 2024.
- m. En general, todas las normas legales vigentes que se relacionen con la materia de la licitación.

4.1 ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

- i. Modificaciones a las Bases, si las hubiere;
- ii. Respuestas a las Consultas, si las hubiere;
- iii. Bases Técnicas y sus anexos (planos, entre otros);
- iv. Bases Administrativas Especiales, sus formularios y anexos;
- v. Bases Administrativas Generales
- vi. Contrato;

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

En caso que se presente una discrepancia técnica prevalecerá las Bases Técnicas por sobre las administrativas.

5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

REUNIÓN INFORMATIVA	El 3° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 10:00 horas.
CONSULTAS	Hasta el 5° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 horas.
RESPUESTAS	El 10° día hábil contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas.
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	El 16° día hábil, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.
ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El 16° hábil, contado desde el día siguiente de a fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, a las 15:05 horas.
FECHA DE ADJUDICACIÓN	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de las ofertas en el portal de mercado público. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal.

5.1 De la Visita a Terreno Voluntaria

El presente proceso contempla una VISITA A TERRENO, que será de carácter voluntario al lugar donde se ejecutarán los servicios. Para ello, los interesados deberán reunirse en el Parque las Palmeras, ubicado en Av. Dorsal N°3600, comuna de Renca, con un representante Municipal. La fecha y horario respectivo, se indicarán en el cronograma de la presente licitación, en la plataforma de Mercado Público.

En ésta, el o los interesados visitarán el terreno previamente a la presentación de la Propuesta, tomando, en consecuencia, pleno conocimiento de la naturaleza de éste y sus alrededores, pudiendo así determinar los alcances, recursos materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

En la visita a terreno se dejará constancia de los interesados que asistieron a la visita a terreno, mediante el levantamiento de un acta, la cual deberá ser debidamente firmada por los asistentes a la visita, siendo publicado en el portal de Mercado Público.

Se dará cierre a dicha acta una vez terminada la visita.

Adicionalmente, una vez aceptada la orden de compra, el ITS coordinará con el contratista visita a terreno en el lugar donde se realizará el evento, con el fin de detallar y confirmar los servicios a realizar.

6. DE LAS GARANTÍAS

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente proceso no requiere garantía de seriedad de la oferta.

6.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, o en el aplazamiento que determine la Dirección de Asesoría Jurídica, según lo establecido en el apartado “CONTRATACIÓN” de las presentes Bases, el Adjudicatario deberá entregar, de acuerdo a lo indicado en el artículo 121 del D.S N° 661 de 2004, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

En caso que un oferente resulte adjudicatario de 2 o más líneas de adjudicación, deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de cada línea que haya adjudicado.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del valor total neto del contrato
Vigencia	Plazo de la contratación más 180 días corridos.
Glosa	Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de la contratación de la Propuesta “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1” y su N° de ID.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del valor total neto del contrato. Cabe señalar que el monto del contrato será la sumatoria del monto adjudicado por el servicio de producción, más el presupuesto disponible para artistas y conductor(a) que se indica en el punto N°3 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
Vigencia	Plazo de la contratación más 180 días corridos.
Glosa	Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de la contratación de la Propuesta “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2” y su N° de ID.

LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3:

En virtud del artículo N°121 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente deberá entregar una garantía de Fiel Cumplimiento para la Línea de Adjudicación N°3, al momento que sea requerida, debido a que es imperioso contar con los servicios higiénicos para atender las necesidades fisiológicas de los asistentes en actividades de alta concurrencia como la correspondiente al proceso licitatorio.

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del valor total neto del contrato. En el caso de esta línea corresponde el monto del contrato es el presupuesto disponible de \$20.000.000 con impuestos incluidos, señalado en el punto N°3 de las presentes bases.
Vigencia	Plazo de la contratación más 180 días corridos.
Glosa	Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de la contratación de la Propuesta “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3” y su N° de ID.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 123 del D.S N° 661 de 2004 y siguientes, requerida la garantía de fiel cumplimiento en las bases de licitación, ésta deberá ser entregada por el proveedor a la entidad licitante hasta antes de la suscripción del contrato. En caso de no ser entregada esta garantía dentro del plazo, da derecho a la entidad licitante a aplicar sanciones y adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso que la garantía sea física, el adjudicatario deberá ingresar la garantía a través de Oficina de Partes, la que remitirá la caución a Tesorería Municipal para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica. En caso de ser un documento electrónico, deberá enviarlo a oficinadepartes@renca.cl, con copia al abogado/a que ha solicitado el documento de garantía.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de ejecución y/o en el monto del Contrato.

La Municipalidad, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- Se ponga término al contrato anticipadamente, por las causales establecidas en el punto denominado “Término Anticipado del Contrato” de las presentes Bases.
- El Contratista posee deudas impagas previsionales o laborales con sus trabajadores, también se podrá ejercer el derecho de retención sobre dicha garantía, y proceder a su cobro, conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo.
- Existen multas o sanciones no pagadas por el Contratista que no pueden ser descontadas de los estados de pago.
- Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales.
- Por falsedad de la información aportada por el oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez cumplida su vigencia y de acuerdo a lo establecido en el punto N°22 de la Liquidación del Contrato. El contratista deberá solicitar su devolución a través del ITS.

6.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de las Líneas de Adjudicación N°1 y N°2, su respectivo adjudicatario deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo indicado en el punto 12 de las presentes bases de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea de Adjudicación N°1

Identificación del Proponente	
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	1.000 UF
Vigencia	Plazo de la contratación más 30 días corridos.
Glosa	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1” y su N° de ID.

Línea de Adjudicación N°2

Identificación del Proponente	
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	1.000 UF
Vigencia	Plazo de la contratación más 30 días corridos.
Glosa	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL por el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ARRIENDOS PARA FONDAS FAMILIARES DE RENCA 2026, LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2” y su N° de ID.

En caso que un oferente resulte adjudicatario de las líneas de adjudicación N°1 y N°2, deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por cada línea.

Por otra parte, ante aumentos de contrato, deberá ampliarse proporcionalmente.

La póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Renca, como asegurado adicional, indicando el ID de licitación.
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Renca, como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- No podrá incluir cláusula especial relativa, ya que no será aplicable para este caso su cláusula de Arbitraje.

Las Pólizas de Responsabilidad Civil deberán ser entregadas junto con las respectivas Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento.

En caso de que la póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. Este deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza al momento de suscribir el contrato.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, Incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La Póliza de Responsabilidad Civil, será devuelta al Contratista una vez finalizada la fecha de vigencia de la garantía, el contratista deberá solicitar su devolución a través del ITS.

7. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886, podrán participar del presente proceso licitatorio, los

proveedores que se encuentren inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores. Las ofertas se realizarán a través de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo con el siguiente orden:

- A. Anexos Administrativos
- B. Anexos Técnicos
- C. Anexos Económicos

7.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

7.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA

A. FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad. En caso de omisión será requerido por foro inverso aplicando el respectivo descuento de puntaje en criterio cumplimiento requisitos formales. De no adjuntarse lo requerido en el foro, la oferta será RECHAZADA en el acto de apertura.

B. “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.

El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que identifican como Programa de Integridad o de Compliance y su respectivo respaldo de que éste es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro. Formato libre.

Documentación a Presentar

Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá acompañar, al momento de presentar su oferta, uno de los siguientes antecedentes:

- i) **Programa de Integridad** implementado por su organización, que dé cuenta de sus políticas, procedimientos, controles internos y mecanismos orientados a la prevención de conductas contrarias a la probidad y a la promoción de una cultura ética. **Medio de verificación de la difusión interna del Programa**, que podrá consistir en:
 - Correo electrónico mediante el cual se haya remitido el Programa de Integridad a su personal, debiendo ser visibles las casillas de destino; o
 - Documento firmado por los trabajadores que acredite su recepción.
- ii) **A lo menos, la acreditación de un curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance**, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. El oferente deberá declarar en el **Formulario N° 1** la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta.

En ambos casos, deberá tener una **fecha de emisión o difusión anterior al cierre de la presentación de oferta**.

B. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR: Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 7.1.2

7.1.2 FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

a) FORMULARIO N°1-A: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)”, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad. En caso de omisión será requerido por foro inverso aplicando el respectivo descuento de puntaje en criterio cumplimiento requisitos formales. De no adjuntarse lo requerido en el foro, la oferta será RECHAZADA en el acto de apertura. **Además, deberán indicar el aporte que cada integrante de la UTP realizará en los criterios de evaluación.**

b) DOCUMENTO: “ACUERDO Y FORMALIZACIÓN DE UTP”. La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 181, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

De acuerdo al artículo 180, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deben establecer en el instrumento que formaliza la UTP, la solidaridad entre los integrantes, en cuanto a todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Renca y nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Para las Líneas de Adjudicación N°1 y N°2:

Por ser un servicio superior a 1000 UTM, para la presentación de la oferta, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para la Línea de Adjudicación N°3:

Por ser un servicio menor a 1000 UTM, para la presentación de la oferta, el acuerdo en que conste la unión temporal podrá materializarse por instrumento público o privado, sin que sea necesario constituir una sociedad.

C. “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: En el caso de oferentes que participen bajo la modalidad de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, cada integrante —persona jurídica o natural— deberá cumplir individualmente con las exigencias del presente numeral, debiendo presentar uno de los siguientes documentos:

- i) Su propio **Programa de Integridad**, conforme a los requisitos establecido en el artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas o de Compliance y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro, formato libre.; o bien,
- ii) A lo menos, la acreditación de un **curso, capacitación o diplomado en integridad o compliance**, aplicable a las personas naturales que estarán en contacto directo con la Administración o que ejecutarán directamente las labores contratadas, acompañando los respectivos certificados de aprobación. La UTP deberá declarar en el **Formulario N° 1A** la individualización de dichas personas, adjuntando los respectivos certificados de aprobación al momento de presentar su oferta.

Los oferentes que participen como UTP deberán, además, presentar la **Declaración Jurada para Ofertar**, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas Especiales.

7.2. ANEXOS TECNICOS**7.2.1. FORMULARIO N°2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 ‘CIERRE PERIMETRAL, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS FONDAS FAMILIARES 2026’”**

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual se declara su experiencia en **servicios del rubro de Producción de eventos** por un monto de al menos **\$50.000.000 impuestos incluidos**, que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. Se considerarán experiencias con organismos públicos o privados.

La información declarada en el formulario, y que debe ser acreditada es la siguiente:

- a. Nombre y/u objeto de la contratación que permita determinar si corresponde con el tipo de servicio requerido;
- b. Vigencia de la Contratación (se debe indicar la fecha de inicio y de término de la contratación o, en su defecto, el número de meses de duración)
- c. Identificación de la entidad mandante; y
- d. Monto del Contrato

Para ser consideradas válidas cada una de las experiencias declaradas en el formulario, la información antedicha deberá estar contenida en uno o en varios de los siguientes documentos

- a. Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente;
- b. Contrato entre el oferente y el mandante, debidamente firmado por las partes;
- c. Acta de recepción conforme del Servicio, emitido por el mandante;
- d. Liquidación del Contrato emitida por el Mandante;
- e. Orden de Compra. En caso de ser emitida a través de Mercado Público, debe encontrarse en estado Recepción Conforme.

En el caso que las experiencias sean con entidades públicas, la Comisión Evaluadora está facultada para revisar y verificar en el sistema de información de Compras Públicas, lo declarado por el oferente y/o documentos de respaldo, indicados en su oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de que la información necesaria para la evaluación se encuentre efectivamente publicada y disponible en el referido portal.

La contrastación de información falsa, inexacta o manifiestamente contradictoria podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforma a la normativa vigente.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos requeridos, no se contabilizará como experiencia del oferente. Se dejará constancia de ello en el respectivo informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora solicitará mediante foro Inverso, la documentación que acredite experiencia que, habiendo señalado en el Formulario N°2, se hubiese omitido por parte del oferente. Se aceptará dicha documentación siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento de Requisitos Formales”. Si el oferente no entrega el formulario requerido por foro inverso, o no lo completa, se continuará evaluando la experiencia con los documentos de respaldo. En caso de experiencias con servicios públicos, la Comisión Evaluadora deberá revisar la

información que hay en el portal de Mercado Público. Ante la falta de información, la experiencia respectiva no será considerada para efectos de evaluación.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2 al momento de la oferta o lo entrega en blanco y no entrega antecedentes de respaldo, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor “Experiencia Acreditada del Oferente” y no tendrá descuento en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

7.2.2. FORMULARIO N°2.1 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2 ‘MONTAJE DE ESCENARIO, TÉCNICA DE ÉSTE, ARTISTAS A PRESENTARSE Y GRANJA’”

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual se declara su experiencia en **servicios del rubro de Producción de eventos** por un monto de al menos **\$80.000.000 impuestos incluidos**, que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. Se considerarán experiencias con organismos públicos o privados.

La información declarada en el formulario, y que debe ser acreditada es la siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación que permita determinar si corresponde con el tipo de servicio requerido;
- Vigencia de la Contratación (se debe indicar la fecha de inicio y de término de la contratación o, en su defecto, el número de meses de duración)
- Identificación de la entidad mandante; y
- Monto del Contrato

Para ser consideradas válidas cada una de las experiencias declaradas en el formulario, la información antedicha deberá estar contenida en uno o en varios de los siguientes documentos

- Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente;
- Contrato entre el oferente y el mandante, debidamente firmado por las partes;
- Acta de recepción conforme del Servicio, emitido por el mandante;
- Liquidación del Contrato emitida por el Mandante;
- Orden de Compra. En caso de ser emitida a través de Mercado Público, debe encontrarse en estado Recepción Conforme.

En el caso que las experiencias sean con entidades públicas, la Comisión Evaluadora está facultada para revisar y verificar en el sistema de información de Compras Públicas, lo declarado por el oferente y/o documentos de respaldo, indicados en su oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de que la información necesaria para la evaluación se encuentre efectivamente publicada y disponible en el referido portal.

La contrastación de información falsa, inexacta o manifiestamente contradictoria podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforma a la normativa vigente.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos requeridos, no se contabilizará como experiencia del oferente. Se dejará constancia de ello en el respectivo informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora solicitará mediante foro Inverso, la documentación que acredite experiencia que, habiendo señalado en el Formulario N°2.1, se hubiese omitido por parte del oferente. Se aceptará dicha documentación siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento de Requisitos Formales”. Si el oferente no entrega el formulario requerido por foro inverso, o no lo completa, se continuará evaluando la experiencia con los documentos de respaldo. En caso de experiencias con servicios públicos, la Comisión Evaluadora deberá revisar la información que hay en el portal de Mercado Público. Ante la falta de información, la experiencia respectiva no será considerada para efectos de evaluación.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2.1 al momento de la oferta o lo entrega en blanco y no entrega antecedentes de respaldo, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor “Experiencia Acreditada del Oferente” y no tendrá descuento en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

7.2.3. FORMULARIO N°2.2 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3 ‘SERVICIOS SANITARIOS - ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS Y LAVAMANOS’”

Debidamente firmado por el oferente, a través del cual se declara su experiencia en **servicios de arriendo de baños químicos** por un monto de al menos **\$15.000.000 impuestos incluidos**, que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de recepción de ofertas. Se considerarán experiencias con organismos públicos o privados.

La información declarada en el formulario, y que debe ser acreditada es la siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación que permita determinar si corresponde con el tipo de servicio requerido;
- Vigencia de la Contratación (se debe indicar la fecha de inicio y de término de la contratación o, en su defecto, el número de meses de duración)
- Identificación de la entidad mandante; y
- Monto del Contrato

Para ser consideradas válidas cada una de las experiencias declaradas en el formulario, la información antedicha deberá estar contenida en uno o en varios de los siguientes documentos

- Certificado emitido por el mandante a nombre del oferente;
- Contrato entre el oferente y el mandante, debidamente firmado por las partes;
- Acta de recepción conforme del Servicio, emitido por el mandante;
- Liquidación del Contrato emitida por el Mandante;
- Orden de Compra. En caso de ser emitida a través de Mercado Público, debe encontrarse en estado Recepción Conforme.

En el caso que las experiencias sean con entidades públicas, la Comisión Evaluadora está facultada para revisar y verificar en el sistema de información de Compras Públicas, lo declarado por el oferente y/o documentos de respaldo, indicados en su oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de que la información necesaria para la evaluación se encuentre efectivamente publicada y disponible en el referido portal.

La contrastación de información falsa, inexacta o manifiestamente contradictoria podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan conforma a la normativa vigente.

Cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos requeridos, no se contabilizará como experiencia del oferente. Se dejará constancia de ello en el respectivo informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora solicitará mediante foro Inverso, la documentación que acredite experiencia que, habiendo señalado en el Formulario N°2.2, se hubiese omitido por parte del oferente. Se aceptará dicha documentación siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para este caso se descontará puntaje del factor “Cumplimiento de Requisitos Formales”. Si el oferente no entrega el formulario requerido por foro inverso, o no lo completa, se continuará evaluando la experiencia con los documentos de respaldo. En caso de experiencias con servicios públicos, la Comisión Evaluadora deberá revisar la información que hay en el portal de Mercado Público. Ante la falta de información, la experiencia respectiva no será considerada para efectos de evaluación.

En caso de que algún oferente no entregue el Formulario N°2.2 al momento de la oferta o lo entrega en blanco y no entrega antecedentes de respaldo, se entenderá que no posee experiencia en los términos requeridos, debiendo asignarle puntaje cero (0) en el factor “Experiencia Acreditada del Oferente” y no tendrá descuento en el criterio cumplimiento de requisitos formales.

7.2.4. RESOLUCIÓN SANITARIA

Los oferentes que postulen a la Línea de Adjudicación N°3, deberán presentar resolución sanitaria de autorización del retiro y transporte de residuos de baños químicos.

En caso que el oferente no presente la resolución sanitaria, la Comisión Evaluadora los solicitará por foro inverso. De no ser entregada, las ofertas serán declaradas inadmisibles.

7.2.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

Los oferentes que postulen a la Línea de Adjudicación N°3, deberán presentar registro fotográfico de los baños que considerará para llevar a cabo el servicio, en caso de resultar adjudicatario. En el registro debe contener al menos lo siguiente:

- Estructuras de 5 baños distintos.
- Pestillos de 5 baños distintos.
- Piso de 5 baños distintos.
- Sistema de cierre de 5 baños distintos.

En caso que el oferente no presente el registro fotográfico, se evaluará con puntaje 0 en el respectivo criterio de evaluación.

7.3. ANEXOS ECONÓMICOS

7.3.1 FORMULARIO N°3. “OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1”

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica por el valor total del servicio con impuestos incluidos y en pesos chilenos, según lo requerido por el formulario.

Los valores declarados deberán tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando, la comisión de Evaluación, en virtud del Art.61 del reglamento de la ley de compras, podrá declarar inadmisibles una oferta económica que no sea seria o que no se ajuste al precio de mercado.

PARA EFECTOS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL SU OFERTA DEBE SER INGRESADA POR EL MONTO TOTAL NETO \$ (SIN IMPUESTOS INCLUIDOS).

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl y el Formulario de Oferta Económica, prevalecerá para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario de Oferta Económica.

7.3.2 FORMULARIO N°3.1. “OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2”

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica, según lo requerido por el formulario.

El oferente deberá ofertar el monto con impuesto incluido, de la producción del evento (apartado A del Formulario N°3.1), considerando montaje de escenario y su técnica, montaje de cuécódromo, servicio de granja educativa, montaje de show inaugural, personal técnico y desmontaje.

El oferente no debe modificar los valores establecidos en el apartado B del formulario N°3.1, correspondiente a los valores máximos a pagar a los artistas, agrupaciones folclóricas, instructor/tallerista/monitor y conductor(a).

Para efectos del portal, debe ingresar su oferta por un monto total neto (\$) a ofertar.

Éste deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando. La Comisión Evaluadora, en virtud del Art.61 del reglamento de la ley de compras, podrá declarar inadmisibles una oferta económica que no sea seria o que no se ajuste al precio de mercado, lo que se expresará en el informe de evaluación, indicando los motivos por los cuales estiman lo anterior.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl y el Formulario de Oferta Económica, prevalecerá para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario de Oferta Económica.

7.3.1 FORMULARIO N°3.2 “OFERTA ECONÓMICA LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3”

Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual el oferente expresa su oferta económica, con impuesto incluido, por 123 baños químicos tradicionales, 6 baños químicos con accesibilidad universal y 8 lavamanos.

Éste deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades, tales como la limpieza diaria, reposición de papel higiénico, jabón, el traslado y depósito de residuos en lugar autorizado, que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta.

Los valores que informe el oferente deben ser concordantes con el precio de mercado y con el tipo de producto, bien o servicio que se está cotizando. La Comisión Evaluadora, en virtud del Art.61 del reglamento de la ley de compras, podrá declarar inadmisibles una oferta económica que no sea seria o que no se ajuste al precio de mercado, lo que se expresará en el informe de evaluación, indicando los motivos por los cuales estiman lo anterior.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl y el Formulario de Oferta Económica, prevalecerá para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario de Oferta Económica.

8. APERTURA Y EVALUACIÓN

8.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por evaluador constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados por Decreto Alcaldicio.

La Comisión Evaluadora está sujeta a las siguientes prohibiciones:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por el artículo 35 ter de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras sea integrante de la Comisión Evaluadora.
- Difundir con terceros lo que está sucediendo en el proceso de evaluación y/o la documentación respectiva, a la que solo corresponde tener acceso como integrante de la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, o de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El o la funcionario o funcionaria designado como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 35 nonies de la ley 19.886, cada integrante de la Comisión Evaluadora deberá suscribir una declaración jurada, en la cual declaran expresamente la ausencia de conflictos de intereses respecto al presente procedimiento de contratación y se obligan a guardar confidencialidad sobre éste. Asimismo, en caso de que participe una persona contratada a honorarios con las funciones señaladas, tendrá la calidad de agente público, estando sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

8.2 PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva. El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión Evaluadora estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión Evaluadora, en primera instancia, efectuará el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión Evaluadora deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a. **Ofertas Aceptadas:** aquellas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b. **Ofertas Rechazadas:** aquellas que incurran en alguna de las causales de rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por la Comisión Evaluadora, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

8.3 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema, lo que deberá acreditarse;
- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales
- c) Cuando los oferentes no se encuentren hábiles/habilitados en el registro de proveedores a través de la plataforma www.mercadopublico.cl
- d) Las ofertas ingresadas a la Línea de Adjudicación N°1 que no hayan presentado el Formulario N°3.
- e) Las ofertas ingresadas a la Línea de Adjudicación N°2 que no hayan presentado el Formulario N°3.1.
- f) Las ofertas ingresadas a la Línea de Adjudicación N°3 que no hayan presentado el Formulario N°3.2.
- g) Si el oferente es una Unión Temporal de Proveedores (UTP) e incumple alguna de las disposiciones del Reglamento de Compras Públicas:
 - i. No presenta el documento que da cuenta del acuerdo UTP.
 - ii. La vigencia de la constitución de la UTP es inferior a la del contrato.
 - iii. El acuerdo de UTP no establece la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, o no nombran un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
 - iv. alguna de las empresas constituyentes no es de menor tamaño.
 - v. alguna de las empresas constituyentes no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores, con excepción de aquella que, estando hábil, pudo ingresar la oferta en el Portal Mercado Público.
- h) Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los "Anexos Económicos" del Sistema de Información, que impidan la aplicación de la pauta de evaluación de la línea de adjudicación a la que se esté postulando. En caso que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la Comisión Evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.
- i) Por no presentar su oferta en pesos chilenos en el Formulario de Oferta Económica de la Línea de Adjudicación a la cual se está postulando.
- j) Las ofertas presentadas para la Línea de Adjudicación N°1 que superen su presupuesto.
- k) Las ofertas presentadas para la Línea de Adjudicación N°2 superen el presupuesto de \$38.060.000 correspondiente al servicio de producción del evento.
- l) Las ofertas presentadas para la Línea de Adjudicación N°3 que superen su presupuesto.
- m) Las ofertas presentadas a la Línea de Adjudicación N°2 que modifiquen los montos señalados en el apartado B del Formulario N°3.1.

- n) Si, al terminar el proceso de apertura y habiendo determinado las ofertas que son aceptadas y las que son rechazadas, hubiere más de una oferta del mismo proveedor, se rechazará aquella que fuese presentada con posterioridad a la primera ingresada.
- o) Cualquier otra causal establecida en las Presentes Bases Administrativas, si las hubiere.

8.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por la Comisión Evaluadora, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

El informe de la Comisión Evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.5 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS EN VIRTUD DEL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886

8.5.1. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 56 N°1 del Reglamento de la Ley 19.886, no se considerará como un error formal al precio de la oferta.

8.5.2. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión Evaluadora tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

8.5.3. REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales. Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

8.6 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación, Comisión Evaluadora podrá declarar inadmisibles las ofertas que:

- a) Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada, o incompleta con el propósito de

beneficiarse. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión Evaluadora en el Informe de Evaluación;

- b) La municipalidad podrá declarar inadmisibles ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c) No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d) La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles de acuerdo al artículo 182 del Reglamento N°661.
- e) Por corresponder a empresas relacionadas o pertinentes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico, sujeto a inadmisibilidad o el Formulario N°1 o N°1-A según corresponda, en la presentación de la oferta y tras ser solicitado por foro inverso, éste o estos no haya sido presentados;
- g) Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión Evaluadora para declarar inadmisibles las propuestas que incurran en tales prácticas;
- h) Cualquier otra causal establecida en las presentes bases.

9 PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación.

9.1. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 CIERRE PERIMETRAL, MONTAJE Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS FONDAS FAMILIARES 2026

FACTOR Y PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN										
Cumplimiento de Requisitos Formales 4%	Para este criterio de evaluación, se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0		
	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100									
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50										
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0										
Fórmula: (Puntaje obtenido) * 4%											
Programa de Integridad 1%	Se refiere a lo demostrado con documentación adjunta La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2	100	No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2	0				
	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE									
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2	100										
No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2	0										
Fórmula: (Puntaje obtenido) * 1%											
Experiencia Oferente 45%	Se refiere a la experiencia declarada en los Formulario N°2. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 o 4 contratos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>No acredita, no informa o no tiene contrato</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	5 o más contratos	100	Entre 3 o 4 contratos	70	Entre 1 y 2 contratos	40	No acredita, no informa o no tiene contrato	0
	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE									
	5 o más contratos	100									
	Entre 3 o 4 contratos	70									
Entre 1 y 2 contratos	40										
No acredita, no informa o no tiene contrato	0										
Fórmula: (Puntaje obtenido) * 45%											
Comportamiento Contractual 10%	Este factor se evaluará, de acuerdo a la información disponible en la Ficha del Proveedor (ficha que se encuentra publicada en el portal www.mercadopublico.cl) respecto al										

	<p>Comportamiento de Base, durante los últimos 24 meses, en relación a la fecha de cierre de la licitación con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="462 282 1459 693"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), su puntaje será calculado a partir de cada integrante que haya aportado para el criterio de Experiencia, ya sea con contratos declarados en el Formulario N°2 o documentos de respaldo.</p> <p>De esta manera, se promediará el puntaje obtenido por cada integrante considerado, al aplicar la tabla anterior a sus respectivas notas de Comportamiento de Base. En consecuencia, podrán resultar puntajes intermedios con hasta dos decimales.</p> <p>Al puntaje que resulte, se aplicará el factor de ponderación tal como se indica en la siguiente formula:</p> <p style="text-align: center;">FÓRMULA: Puntaje Obtenido×10%</p>	CRITERIO	PUNTAJE	El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100	El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80	El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60	El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40	El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0
CRITERIO	PUNTAJE												
El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100												
El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80												
El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60												
El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40												
El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0												
<p>Oferta Económica 40%</p>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°4 respectivamente. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al valor total ofertado, de acuerdo a lo indicado por el oferente en el Formulario N°4. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $Fórmula: \left(\frac{OM}{OE}\right) \times 100$ <p>Donde: OM: Oferta económica con menor valor. OE: Valor de la oferta evaluada.</p> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje.</p> <p>*Las Oferta Económica que no declaren o no presenten su propuesta económica serán rechazadas.</p> <p style="text-align: center;">Fórmula: (Puntaje obtenido) * 40%</p>												

9.2. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°2: MONTAJE DE ESCENARIO, TÉCNICA DE ÉSTE, ARTISTAS A PRESENTARSE Y GRANJA

FACTOR PONDERACIÓN	Y	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
<p>Cumplimiento de Requisitos Formales 4%</p>	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:</p> <table border="1" data-bbox="462 1929 1459 2206"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fórmula: (Puntaje obtenido) * 4%</p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100								
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50								
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0								
<p>Programa de Integridad 1%</p>	<p>Se refiere a lo demostrado con documentación adjunta La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="462 2368 1459 2470"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1	100				
OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE								
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1	100								

	<p>En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2</p> <p>No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2</p>	<p>0</p>												
<p>Fórmula: (Puntaje obtenido) * 1%</p>														
<p>Experiencia Oferente 45%</p>	<p>Se refiere a la experiencia declarada en los Formulario N°2.1. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="649 585 1274 760"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 4 contratos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>No acredita, no informa o no tiene contrato</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	5 o más contratos	100	Entre 3 y 4 contratos	70	Entre 1 y 2 contratos	40	No acredita, no informa o no tiene contrato	0			
EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE													
5 o más contratos	100													
Entre 3 y 4 contratos	70													
Entre 1 y 2 contratos	40													
No acredita, no informa o no tiene contrato	0													
<p>Fórmula: (Puntaje obtenido) * 45%</p>														
<p>Comportamiento Contractual 10%</p>	<p>Este factor se evaluará, de acuerdo a la información disponible en la Ficha del Proveedor (ficha que se encuentra publicada en el portal www.mercadopublico.cl) respecto al Comportamiento de Base, durante los últimos 24 meses, en relación a la fecha de cierre de la licitación con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="467 989 1458 1392"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), su puntaje será calculado a partir de cada integrante que haya aportado para el criterio de Experiencia, ya sea con contratos declarados en el Formulario N°2.1 o documentos de respaldo.</p> <p>De esta manera, se promediará el puntaje obtenido por cada integrante considerado, al aplicar la tabla anterior a sus respectivas notas de Comportamiento de Base. En consecuencia, podrán resultar puntajes intermedios con hasta dos decimales.</p> <p>Al puntaje que resulte, se aplicará el factor de ponderación tal como se indica en la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">FÓRMULA: Puntaje Obtenido×10%</p>	CRITERIO	PUNTAJE	El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100	El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80	El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60	El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40	El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0	
CRITERIO	PUNTAJE													
El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100													
El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80													
El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60													
El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40													
El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0													
<p>Oferta Económica 40%</p>	<p>Se refiere a la Oferta Económica por la producción del evento, declarada en el apartado A del Formulario N°3.1. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al valor ofertado. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">Fórmula: $\left(\frac{OM}{OE}\right) \times 100$</p> <p>Donde: OM: Oferta económica con menor valor. OE: Valor de la oferta evaluada.</p> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje.</p> <p>*Las Oferta Económica que no declaren o no presenten su propuesta económica serán rechazadas.</p> <p style="text-align: center;">Fórmula: (Puntaje obtenido) * 40%</p>													

9.3. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°3 SERVICIOS SANITARIOS - ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS Y LAVAMANOS

FACTOR PONDERACIÓN	Y	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN												
Cumplimiento de Requisitos Formales 4%		Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50	Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0				
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
		Entrega dentro del plazo para ofertar la totalidad de los documentos exigidos en las bases, sin necesidad de solicitar correcciones de errores u omisiones.	100											
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones y el oferente entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases.	50													
Es necesario solicitar la corrección de errores u omisiones, pero el oferente no entrega lo requerido por foro inverso en el plazo indicado en estas bases, no obstante, la oferta puede ser evaluada.	0													
Formula: (Puntaje obtenido) * 4%														
Programa de Integridad 1%		Se refiere a lo demostrado con documentación adjunta La valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2	100	No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2	0						
		OFERTA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE											
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.1 En caso de UTP cada integrante —persona jurídica o natural—Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, o bien acredita al menos un curso de acuerdo a lo establecido en 7.1.2	100													
No presenta Programa de Integridad, ni cursos de acuerdo a lo establecido en el mismo punto, o en el caso que no sea presentado por alguno o más miembros de la UTP. No presenta Programa de Integridad. De acuerdo a lo establecido en 7.1.1 o 7.1.2	0													
Fórmula: (Puntaje obtenido) * 1%														
Comportamiento Contractual 10%		Este factor se evaluará, de acuerdo a la información disponible en la Ficha del Proveedor (ficha que se encuentra publicada en el portal www.mercadopublico.cl) respecto al Comportamiento de Base, durante los últimos 24 meses, en relación a la fecha de cierre de la licitación con la siguiente tabla:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100	El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80	El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60	El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40	El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0
		CRITERIO	PUNTAJE											
		El oferente posee nota 5 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	100											
		El oferente posee nota entre 4,98 a 4,99 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	80											
		El oferente posee nota entre 4,96 a 4,97 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	60											
		El oferente posee nota entre 4,91 a 4,95 de un máximo de 5 como comportamiento de base.	40											
El oferente posee nota igual o menor 4,90 de un máximo de 5 como comportamiento de base o no tiene nota en la ficha del proveedor cargada en el portal www.mercadapublico.cl	0													
En caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), su puntaje será calculado a partir de cada integrante que haya aportado para el criterio de Experiencia, ya sea con contratos declarados en el Formulario N°2.1 o documentos de respaldo.														
De esta manera, se promediará el puntaje obtenido por cada integrante considerado, al aplicar la tabla anterior a sus respectivas notas de Comportamiento de Base. En consecuencia, podrán resultar puntajes intermedios con hasta dos decimales.														
Al puntaje que resulte, se aplicará el factor de ponderación tal como se indica en la siguiente formula:														
FÓRMULA: Puntaje Obtenido *10%														
Experiencia Oferente 40%		Se refiere a la experiencia declarada en los Formulario N°2.2. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 o 6 más contratos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 4 contratos</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	7 o más contratos	100	Entre 5 o 6 más contratos	70	Entre 3 y 4 contratos	40				
		EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE											
		7 o más contratos	100											
Entre 5 o 6 más contratos	70													
Entre 3 y 4 contratos	40													

	<table border="1"> <tr> <td>Entre 1 y 2 contratos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No acredita, no informa o no tiene contrato</td> <td>0</td> </tr> </table> <p>Fórmula: (Puntaje obtenido) * 40%</p>	Entre 1 y 2 contratos	10	No acredita, no informa o no tiene contrato	0						
Entre 1 y 2 contratos	10										
No acredita, no informa o no tiene contrato	0										
<p>OFERTA TÉCNICA 15%</p>	<p>Se evaluará el estado de los baños presentados en registro fotográfico. Se asignará puntaje según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta registro fotográfico de baños en buen estado</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Presenta registro fotográfico con baños en estado regular. Por ejemplo, que se puedan observar abolladuras o con piso mojado.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Presenta registro fotográfico con baños en mal estado. Por ejemplo, pestillos rotos o sistemas de cierre defectuosos.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No presenta registro fotográfico o no muestra lo requerido en el punto 7.2.5 de las presentes bases.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje.</p> <p>Fórmula: (Puntaje obtenido) * 15%</p>	EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	Presenta registro fotográfico de baños en buen estado	100	Presenta registro fotográfico con baños en estado regular. Por ejemplo, que se puedan observar abolladuras o con piso mojado.	50	Presenta registro fotográfico con baños en mal estado. Por ejemplo, pestillos rotos o sistemas de cierre defectuosos.	10	No presenta registro fotográfico o no muestra lo requerido en el punto 7.2.5 de las presentes bases.	0
EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE										
Presenta registro fotográfico de baños en buen estado	100										
Presenta registro fotográfico con baños en estado regular. Por ejemplo, que se puedan observar abolladuras o con piso mojado.	50										
Presenta registro fotográfico con baños en mal estado. Por ejemplo, pestillos rotos o sistemas de cierre defectuosos.	10										
No presenta registro fotográfico o no muestra lo requerido en el punto 7.2.5 de las presentes bases.	0										
<p>Oferta Económica 30%</p>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°3.2 respectivamente. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al valor total del servicio ofertado, de acuerdo a lo indicado por el oferente en el Formulario N°3.2. Las demás ofertas serán evaluadas de la siguiente manera:</p> $Fórmula: \left(\frac{OM}{OE} \right) \times 100$ <p>Donde: OM: Oferta económica con menor valor. OE: Valor de la oferta evaluada.</p> <p>Luego, el puntaje obtenido se multiplicará por el porcentaje.</p> <p>*Las Oferta Económica que no declaren o no presenten su propuesta económica serán rechazadas.</p> <p>Fórmula: (Puntaje obtenido) * 30%</p>										

9.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la Ley 19.886 regirá el mayor puntaje obtenido de acuerdo con lo siguiente:

Línea de Adjudicación N°1:

1. Mayor Puntaje Experiencia del Oferente
2. Mayor Puntaje Oferta Económica
3. Mayor Puntaje Comportamiento Contractual
4. Mayor Puntuación en el Cumplimiento de Requisitos Formales
5. Mayor Puntaje Programa de Integridad

Línea de Adjudicación N°2:

1. Mayor Puntaje Experiencia del Oferente
2. Mayor Puntaje Oferta Económica
3. Mayor Puntaje Comportamiento Contractual
4. Mayor Puntuación en el Cumplimiento de Requisitos Formales
5. Mayor Puntaje Programa de Integridad

Línea de Adjudicación N°3:

1. Mayor Puntaje Experiencia del Oferente
2. Mayor Puntaje Oferta Económica
3. Mayor Puntaje Oferta Técnica
4. Mayor Puntaje Comportamiento Contractual
5. Mayor Puntuación en el Cumplimiento de Requisitos Formales
6. Mayor Puntaje Programa de Integridad

En caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha de ingreso de la oferta en portal.

9.5. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

En caso de haber proveedores que presenten su oferta económica por un monto menor al 50% del promedio de las demás ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora aplicará lo dispuesto en el artículo N°61 del Reglamento N°661, con la finalidad de determinar si se trata de una oferta riesgosa o temeraria.

De adjudicarse a la oferta, se solicitará el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el artículo N°61 del Reglamento y el artículo N°11 de la Ley N°19.886.

10 DE LA ADJUDICACIÓN

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.5 de las Bases Administrativas Generales

La Comisión Evaluadora, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, para ello, la Comisión Evaluadora, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas, y verificar que mantenga la calidad de habilitado.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado para contratar, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

Cabe señalar que en el caso de la línea de Adjudicación N°2, el monto total de la adjudicación será la sumatoria del valor ofertado por la producción del evento y los valores máximos que se podrán pagar a los artistas, agrupaciones folclóricas, tallerista/instructor/monitor y al conductor(a), indicados en el Formulario N°3.1.

11 DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de acuerdo con las causales del punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales y, además, en los siguientes casos:

- A. No presentar la documentación requerida para la formalización de la Contratación
- B. Si se desistiese de su oferta
- C. Se presenta documentación falsa.
- D. Si no acepta la orden de compra en los plazos establecidos.
- E. No encontrarse inscrito y habilitado en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, al momento de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- F. Cuando el adjudicatario, dentro del plazo para celebrar el contrato, no acredite encontrarse en estado habilitado el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- G. Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, según los criterios establecidos en el numeral 9.
- H. En virtud del punto denominado “Invalidación” de las presentes Bases.

En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.

11.1 INVALIDACIÓN

Cuando se haya adjudicado una licitación sin cumplir con las reglas establecidas en las presentes Bases y las Bases Técnicas, por error u omisión, por dictar el acto administrativo con vicios o contrario a derecho, se podrá invalidar la adjudicación. Para tales efectos, se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

11.2. REVOCACIÓN

La Municipalidad podrá revocar la Licitación cuando ya esté publicada, en razón de que ella ya no es conveniente para los intereses municipales, el interés general, razones presupuestarias o se transforma en una licitación inoportuna. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. La Municipalidad podrá revocar la licitación mediante Decreto Alcaldicio fundado, hasta antes de la adjudicación de la Licitación.

12. CONTRATACIÓN

La contratación, se formalizará mediante un contrato por cada una de las líneas que se celebrará entre la Municipalidad y el(los) adjudicatario(s), dentro de los 10 días hábiles contados desde el día siguiente de publicada la adjudicación en el portal. El adjudicatario deberá entregar la documentación requerida previo a la suscripción del contrato.

Una vez adjudicado el proceso licitatorio, la Dirección de Asesoría Jurídica se comunicará con cada adjudicado, mediante el correo electrónico informado por éste en Formulario N°1 o N°1-A, y solicitará la documentación respectiva, la que podrá entregar mediante correo electrónico.

El adjudicatario deberá presentar y cumplir dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de adjudicación, con los siguientes antecedentes adicionales:

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por los plazos y términos establecidos en las presentes Bases.
- b. Seguro de Responsabilidad Civil, en el caso de las Líneas de Adjudicación N°1 y N°2.

Con posterioridad a la suscripción del contrato, desde la ITS se tomará contacto con los adjudicatarios para coordinar la prestación de los servicios.

La Municipalidad estará facultada, en casos debidamente justificados por el adjudicatario, para aumentar, por una única vez, el plazo de la formalización de la contratación y recepción de los documentos requeridos, el que no podrá exceder cinco (5) días hábiles. La solicitud deberá ser dirigida a la Dirección de Asesoría Jurídica antes del vencimiento de los plazos indicados en este apartado.